



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143 100  
Telfax: 011-208000

N° 086-2024/DRS-PUNO-DIREMID



# Resolución Administrativa

Puno, 30 de ABRIL del 2024

Vistos: El expediente N° 720 de fecha 15 de Abril del 2024, Recibo de Pago N° 0045986, presentado por EDITA EMELDA SANCHEZ TICONA, Representante Legal de **DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.**, con Razón Social MEDIDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20524590876; con dirección de Oficina Administrativa en Jr. Calixto Arestegui N° 120, y dirección de Almacén en Jr. Cabanillas N° 478, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Químico Farmacéutica DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI, con CQFP N° 21419 sobre **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de Establecimiento Farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los locales e instalaciones de las Droguerías deben contar con infraestructura y equipamiento que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones de los productos y dispositivos médicos, considerando que sea proporcional al volumen que comercializará, frecuencia de adquisiciones rotación y condiciones especiales de almacenamiento y el Artículo 22° del mismo reglamento, precisa que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS de la DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.;**

Que, el Informe de Evaluación N° 02-2024-AS-05-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 19 de abril de 2024, que opina que la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C. es **PROCEDENTE**, ya que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, de aplicación hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de la Entidad como Gerencia Regional mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.**, con Razón Social **MEDIDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C.**, con dirección de Oficina Administrativa en Jr. Calixto Arestegui N° 120, y dirección de Almacén en Jr. Cabanillas N° 478, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuya Representante Legal es **EDITA EMELDA SANCHEZ TICONA**, y con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI**, con CQFP N° 21419, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065139.

**Artículo 2°.** - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la **DIRESA PUNO**.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



*[Handwritten Signature]*  
D<sup>CA</sup> DANIELA SANCHEZ CHAVEZ  
CQFP: 22186  
Directora Ejecutiva de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

